PARRAL, 15 NOV. 2017

DECRETO EXENTO N° 7171 /

VISTOS:

1. **El D.F.L. N° 1-3063** de 1980 del Ministerio del Interior.
2. **El Decreto Afecto N° 2.002**, de fecha 20 de Diciembre de 2016, que aprueba presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2017.
3. **El Decreto Exento N° 02,** de fecha 03 de enero de 2017, que delega la firma de la Sra. Alcaldesa PAULA RETAMAL URRUTIA, en el Administrador Municipal, don IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ.
4. **El Decreto Exento N° 6.909,** de fecha 07 de noviembre de 2017, que adjudica la propuesta "GENERADOR DIÉSEL PARA CECOSF LOS OLIVOS", ID 1754-27-LE17.
5. **La Solicitud de Compras N° 500,** de fecha 15 de Noviembre de 2017, de don Claudio Saldías Burgos, Encargado de Informática.
6. Lo establecido en el **Artículo 7, la letra C y Artículo 8, letra G** de la Ley 19.886 de Compras Públicas de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
7. Lo establecido en el **Artículo 10, numeral 7, la letra g**), del Decreto N° 250 24.09.2004 que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 19.886.
8. **La Ley N° 19.886** de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y modificaciones posteriores.
9. Las facultades que me confiere la **Ley N° 18.695** de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Exento N° 6.909, se adjudicó la propuesta pública "GENERADOR DIÉSEL PARA CECOSF LOS OLIVOS", ID 1754-27-LE17 al proveedor VIELCO INGENIERIA LIMITADA, RUT N° [redacted] por un monto total de siete millones ochocientos sesenta y tres mil quinientos veinte pesos ($7.863.520.-) impuesto IVA incluido.
2. Que, en la propuesta se consideró 7 mt. de instalación eléctrica completa desde el generador hasta el Tablero de alimentación.
3. Que, una vez adjudicado y en terreno tanto la empresa como la Unidad Técnica se percatan que el Tablero de alimentación debe ser modificado de posicionamiento aumentando la cantidad de metros de ductos, cables de fuerza y control, subiendo de 7 mt. a 15 mt. lineales.
4. Que, resulta indispensable para nuestra Institución, que el mismo proveedor adjudicado en la propuesta pública sea quién realice la instalación completa garantizando la puesta en marcha y garantía ofrecida.
5. Que, para complementar la propuesta entregada por la empresa para su instalación, se agrega una nueva cotización por un monto de seiscientos cuarenta y nueve mil setecientos cuarenta pesos ($649.740.-), IVA incluido.
6. Que el monto de la adquisición no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.
7. Que, la Administración no puede fragmentar sus contrataciones con el propósito de variar el procedimiento de contratación, según lo dispuesto en el Artículo 7 letra C inciso Tercero, de la Ley 19.886.
8. Que, el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley.
9. Que, el artículo 10, N° 7 letra g), del Decreto N° 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, señala que es posible realizar contratación directa: "Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistema o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad", situación que se cumple en este caso.

DECRETO:

1. **CONTRÁTESE**, bajo la modalidad trato directo al proveedor VIELCO INGENIERIA LIMITADA, RUT N° [redacted] por la causal establecida en el Artículo 10 N° 7 letra g) del Decreto N° 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.
2. **ESTABLÉCESE**, que dicha contratación se efectúa a fin de complementar la cotización entregada en propuesta pública "GENERADOR DIÉSEL PARA CECOSF LOS OLIVOS", ID 1754-27-LE17, a través de Orden de Compra directa emitida por el Portal Chilecompra (Mercado Público) pago contra entrega de factura a 30 días, por un monto de seiscientos cuarenta y nueve mil setecientos cuarenta pesos ($649.740.-), IVA incluido.
3. **IMPÚTESE,** el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 215.22.04 y/o 215.29.99 del Presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal y sus modificaciones posteriores.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL – SECRETARIA

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL – ADMINISTRADOR MUNICIPAL

IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DMT/phca.-
DISTRIBUCION:
- Of. Partes I. Municipalidad de Parral
- Finanzas Depto. de Salud
- Adquisiciones Depto. de Salud